



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2018-MDY

Yarinacocha, 30 de Julio de 2018

### VISTO:

El Trámite Externo N° 02747-2018, y demás actuados que lo componen, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades son los órganos del Gobierno Local que emana de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Trámite Externo N° 2747-2018, de fecha 09 de febrero de 2018, los representantes del Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, solicitaron el inicio del procedimiento de Negociación Colectiva para el Pacto 2019, presentando su pliego de reclamos, señalando a sus representantes para dicho efecto, y solicitando la conformación e instalación de la comisión paritaria correspondiente;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 429-2018-MDY-GM, del 21 de mayo de 2018, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, resolvió, entre otros extremos, conformar la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva (Comité Sindical de Obreros y la MDY) para el periodo 2019, la misma que está integrada por los miembros que indica;

Que, mediante Trámite Externo N° 10092-2018, el Sub Delegado del Comité Sindical, solicitó se fije fecha y hora para la instalación de la Comisión Paritaria para la tramitación del pliego de reclamos requerido por el Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, pedido el que mediante Carta Múltiple N° 08-2018-MDY-ALC-GAJ, del 30 de mayo de 2018, suscrita por el representante del Alcalde, y Presidente de la Comisión Paritaria, Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, Gerente de Asesoría Jurídica, se citó a los miembros de la Comisión Paritaria, a efectos que la misma se instale y desarrolle el asunto a su cargo;

Que, mediante Acta N° 001-2018-MDY-CP-OBRREROS, del 06 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Paritaria, atendieron la siguiente agenda (i) instalación de la Comisión Paritaria, para la Plana Obrera de la MDY, lo cual se cumplió; (ii) designación de la Secretaría de la Comisión, lo que se cumplió y recayó en la persona de doña Selene Navarro Díaz; (iii) Exposición y sustentación de la demanda social por parte de los miembros del Comité Sindical; (iv) fijación de fecha próxima para debate y toma de acuerdos paritarios, previo análisis de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización. Respecto de este Acta, es menester precisar que en el punto número PRIMERO, se ha consignado y aprobado lo siguiente: **"EN ESTE ACTO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARITARIA, REPRESENTANTE DEL ALCALDE DE LA MDY, DA LA BIENVENIDA A LOS MIEMBROS DE LA MESA, Y REFIERE QUE LA ENTIDAD ESTÁ LLANA A ESCUCHAR LAS DEMANDAS SOCIALES DEL COMITÉ SINDICAL, SIN EMBARGO, DE PLANO RECHAZA LA POSIBILIDAD CUALQUIER TIPO DE MEJORA ECONÓMICA REMUNERATIVA POR LA PROHIBICIÓN EXPRESA DE LA LEY DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2018 QUE SON REITERATIVAS EN CADA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL COMO DE SEGURO LO SERÁN EN EL AÑOR FISCAL 2019, Y PORQUE ADEMÁS, LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PROHIBE EXPRESAMENTE LA NEGOCIACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, PUDIENDO SOLO TRATARSE ASPECTOS RELACIONADOS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, ASÍ, Y LUEGO DE EXHIBIDAS LAS CREDENCIALES Y DESIGNACIONES DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES, EL PRESIDENTE DECLARA INSTALADA LA COMISION PARITARIA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES DE LA PATRONAL Y EL COMITÉ SINDICAL, PARA EL PERIODO DEL AÑO FISCAL 2019 (DESDE EL 01 DE ENERO DE 2019, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019)"**, por lo que la presente resolución, no aprueba ni aprobará aspectos de orden económico remunerativo, más sí las mejoras de las condiciones de trabajo;

Que, mediante Acta N° 002-2018-MDY-CP-OBRREROS, del 13 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Paritaria, luego del debate correspondiente, aprobaron los siguientes acuerdos:

1. LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR EN FORMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS OBREROS DEL COMITÉ SINDICAL, LA ASIGNACIÓN POR MOVILIDAD LOCAL POR LA SUMA DE S/. 400.00 SOLES (CUATROCIENTOS SOLES) MÁS A LO QUE PERCIBEN EN EL AÑO 2018, ES DECIR, PERCIBIRÁN LA SUMA DE S/. 600.00 (SEISCIENTOS SOLES) MENSUALES POR MOVILIDAD LOCAL DURANTE TODO EL AÑO 2019.
2. LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR EN FORMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS OBREROS DEL COMITÉ SINDICAL, UNA DOTACION DE ALIMENTOS CONSISTENTE EN TARROS DE LECHE EVAPORADA, AZUCAR A GRANEL, LENTEJAS U OTRAS ESPECIES RICAS EN VALORES NUTRICIONALES HASTA POR UN MONTO DE S/. 100.00





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



SOLES (CIEN SOLES) MÁS A LO QUE PERCIBEN EN EL AÑO 2018, ES DECIR, POR LA SUMA DE S/.250.00 PARA CADA UNO DURANTE EL AÑO 2019.

3. LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR A TODOS LOS TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES, UNA CANASTA DE VIVERES POR UN MONTO DE S/.500.00 SOLES (QUINIENTOS SOLES), CON OCASION DE CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN EL 24 DE JUNIO DE 2019.
4. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES UNA CANASTA DE VIVERES, POR UN MONTO DE S/.500.00 SOLES (QUINIENTOS SOLES), CON OCASION DE CELEBRARSE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2019.
5. LA ENTIDAD EDIL SE COMPROMETE A OTORGAR A FAVOR DEL DELEGADO DEL COMITÉ SINDICAL PREVIO ACTO RESOLUTIVO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O DEL GERENTE MUNICIPAL LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE HABER MAS EL APOYO CORRESPONDIENTES, PARA QUE PUEDA ASISTIR HASTA POR DOS OCASIONES AL AÑO, A EVENTOS NACIONALES DE NATURALEZA SINDICAL PREVIA SUSTENTACION Y ACREDITACION DE LA INVITACION OFICIAL A TAL O CUAL EVENTO. EL APOYO ECONÓMICO QUE SE LE OTORQUE ESTÁ SUJETO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD Y A LA CORRESPONDIENTE RENDICION CONFORME A LAS DIRECTIVAS VIGENTES.
6. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL OTORGARA EN UNA SOLA OPORTUNIDAD UNIFORME DE TRABAJO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES OBREROS MIEMBROS DEL COMITÉ SINDICAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

- **DAMAS:**  
02(DOS) TRAJE DE GALA CONSISTENTE EN BLUSAS O SACO, FALDA O PANTALON  
02(DOS) PARES DE ZAPATOS DE VESTIR  
01 KIT PARA CUBRIR DE LA LLUVIA (CAPOTA IMPERMEABLE, BOTAS DE JEBE Y GUANTES)  
02(DOS) CONJUNTOS DE TRABAJO DE CAMPO (DOS POLOS, DOS PANTALONES JEAN)  
02(DOS) BOTINES DE SEGURIDAD CON PUNTA DE METAL.
- **VARONES:**  
02(DOS) TRAJE DE GALA CONSISTENTE EN CAMISA, PANTALON  
02(DOS) PARES DE ZAPATO DE VESTIR  
02(DOS) CONJUNTOS DE TRABAJO (DOS POLOS, DOS PANTALONES JEAN)  
02(DOS) BOTINES DE SEGURIDAD CON PUNTA DE METAL  
01 KIT PARA CUBRIRSE DE LA LLUVIA (CAPOTA IMPERMEABLE, BOTAS DE JEBE Y GUANTES)

Que, mediante Proveído N° 167-2018-MDY-GM-GAJ, del 18 de Junio de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDY, solicitó opinión técnica respecto de los conceptos laborales solicitados por el Comité Sindical de Obreros, para ser incluidos en el Pacto Colectivo 2019, tales como Asignación Familiar, Riesgo de Salud, Bonificación por Escolaridad, y Bonificación por Fallecimiento, precisando que dicho pedido de opinión técnica que ha sido atendida mediante Informe N° 598-2018-MDY-GAF-SGRH, del 18 de junio de 2018, cuyo contenido ha sido debidamente tenido en cuenta por los miembros de la Comisión Paritaria de la Plana Obrera, para la celebración del tercer y último acta de fecha 21 de junio de 2018;

Que, mediante Acta N° 003-2018-MDY-CP-OBRREROS, del 21 de junio de 2018, los miembros de la Comisión Paritaria, luego del debate correspondiente, aprobaron los siguientes acuerdos:

- **ASIGNACION FAMILIAR.**  
LA ENTIDAD CONVIENE EN OTORGAR ASIGNACIÓN FAMILIAR A LOS OBREROS PERMANENTES MIEMBROS DEL COMITÉ SINDICAL DE ACUERDO AL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LEY, Y SIEMPRE QUE CUENTEN CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS.
- **RIESGO DE SALUD.**  
LA ENTIDAD SE COMPROMETE EN CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y/O SISTEMA DE RIESGO Y SALUD EN EL TRABAJO, A FAVOR DE LOS OBREROS PERMANENTES DE LA MDY.
- **BONIFICACION POR ESCOLARIDAD.**  
LA ENTIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD QUE CORRESPONDA A LOS OBREROS, EN LA FORMA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL DEL AÑO 2019, Y EL DECRETO SUPREMO QUE LO REGLAMENTE.
- **BONIFICACION POR FALLECIMIENTO.**  
LA MUNICIPALIDAD RATIFICA LA ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO OTORGADO EN EL AÑO 2018, A FAVOR DE LOS OBREROS PERMANENTES, POR LA SUMA DE S/.1.000.00 (UN MIL SOLES) POR LA MUERTE DE FAMILIAR DIRECTO (HIJOS, ESPOSO, CONVIVIENTE, PADRES.)
- **COMPROMISO DE LOS OBREROS MUNICIPALES.**  
POR EFECTO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS OBREROS MUNICIPALES BENEFICIARIOS DEL PRESENTE PACTO COLECTIVO, SE COMPROMETEN A REDOBLAR SUS ESFUERZOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SU TRABAJO REPRESENTA A FAVOR DE LA POBLACIÓN, Y SE COMPROMETEN ADEMÁS A PARTICIPAR DE CUANTA CONVOCATORIA HAGA LA ENTIDAD PARA EFECTOS DE MEJORAR LOS ÍNDICES DE RECAUDACIÓN O EXPRESAR MANIFIESTAMENTE SU IDENTIFICACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE EL CASO AMERITE.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



Que, toda negociación colectiva, ejercida como parte de la libertad sindical y que devienen en acuerdos de negociación, son derechos de orden constitucional, derechos que además se encuentran reconocidos y regulados en la diversa legislación laboral pública y privada;

Que, a través del convenio o pacto colectivo la patronal y los trabajadores regulan y fortalecen las condiciones de trabajo y productividad laboral, y como contra partida se pactan también obligaciones recíprocas que importan la seguridad del desarrollo institucional en sus indicadores cuantificables, frente al desarrollo sostenible de sus colaboradores comprendidos en cierta condición o régimen laboral;

Que, conforme al marco legal vigente, el pacto colectivo obliga tanto a la patronal como a los trabajadores que lo celebran, al cumplimiento de sus términos, para la estricta consecución de sus fines, durante la vigencia del pacto colectivo;

Que, el artículo 42° de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, estipula que los servidores civiles tienen derecho a solicitar la mejora de sus compensaciones no económicas, incluyendo el cambio de condiciones de trabajo o condiciones de empleo de acuerdo con las posibilidades presupuestarias y de infraestructura de la entidad y la naturaleza de las funciones que en ella se cumplen;

Que, efectuado el análisis exhaustivo sobre los alcances y términos de cada uno de los acuerdos del pacto colectivo para el año 2019, celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Comité Sindical de los Obreros de la MDY, se advierte que los mismos, se ajustan a la real dimensión de las cosas y del marco legal vigente, no contravienen en modo alguno las normas de austeridad ni prohibición presupuestal, se remiten a las fuentes de financiamiento de recursos directamente recaudados u otros impuestos municipales, que son las dos únicas fuentes posibles de ser afectadas por este tipo de concepto, y tampoco trastocan ni vulneran lo regulado por el SERVIR, advirtiéndose que sólo se han pactado la dación y constitución de mejoras de condiciones de trabajo en favor del reducido número de obreros permanentes;

Que, conforme a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, así como de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo normado por los artículos 20°, inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Pacto Colectivo para el Año 2019 (vigente desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019), celebrado entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el Comité Sindical de Obreros de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Pacto Colectivo el cual se encuentra debidamente plasmado en el contenido del Acta N° 02-2018-MDY-CP-OBRREROS del 13 de junio de 2018, y del Acta N° 03-2018-MDY-CP-OBRREROS de fecha 21 de junio de 2018 (cuyos ejemplares autenticados forman parte integrante de la presente resolución) suscritas por los miembros de la Comisión Paritaria conformada por Resolución de Gerencia N° 429-2018-MDY-GM, y cuyos acuerdos específicos son los siguientes:\*/

### **RESPECTO DEL ACTA N° 002-2018-MDY-CP-OBRREROS, del 13 de junio de 2018**

1. LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR EN FORMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS OBREROS DEL COMITÉ SINDICAL, LA ASIGNACIÓN POR MOVILIDAD LOCAL POR LA SUMA DE S/. 400.00 SOLES (CUATROCIENTOS SOLES) MÁS A LO QUE PERCIBEN EN EL AÑO 2018, ES DECIR, PERCIBIRÁN LA SUMA DE S/. 600.00 (SEISCIENTOS SOLES) MENSUALES POR MOVILIDAD LOCAL DURANTE TODO EL AÑO 2019.
2. LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR EN FORMA MENSUAL PARA CADA UNO DE LOS OBREROS DEL COMITÉ SINDICAL, UNA DOTACION DE ALIMENTOS CONSISTENTE EN TARROS DE LECHE EVAPORADA, AZUCAR A GRANEL, LENTEJAS U OTRAS ESPECIES RICAS EN VALORES NUTRICIONALES HASTA POR UN MONTO DE S/. 100.00 SOLES (CIEN SOLES) MÁS A LO QUE PERCIBEN EN EL AÑO 2018, ES DECIR, POR LA SUMA DE S/. 250.00 PARA CADA UNO DURANTE EL AÑO 2019.
3. LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR A TODOS LOS TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES, UNA CANASTA DE VIVERES POR UN MONTO DE S/. 500.00 SOLES (QUINIENTOS SOLES), CON OCASION DE CELEBRARSE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN JUAN EL 24 DE JUNIO DE 2019.
4. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES UNA CANASTA DE VIVERES, POR UN MONTO DE S/. 500.00 SOLES (QUINIENTOS SOLES), CON OCASION DE CELEBRARSE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2019.
5. LA ENTIDAD EDIL SE COMPROMETE A OTORGAR A FAVOR DEL DELEGADO DEL COMITÉ SINDICAL PREVIO ACTO RESOLUTIVO DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O DEL GERENTE MUNICIPAL LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE HABER MAS EL APOYO CORRESPONDIENTES, PARA QUE PUEDA ASISTIR HASTA POR DOS OCACIONES AL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



AÑO, A EVENTOS NACIONALES DE NATURALEZA SINDICAL PREVIA SUSTENTACION Y ACREDITACION DE LA INVITACION OFICIAL A TAL O CUAL EVENTO. EL APOYO ECONÓMICO QUE SE LE OTORQUE ESTÁ SUJETO LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ENTIDAD Y A LA CORRESPONDIENTE RENDICION CONFORME A LAS DIRECTIVAS VIGENTES.

6. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL OTORGARA EN UNA SOLA OPORTUNIDAD UNIFORME DE TRABAJO PARA CADA UNO DE LOS TRABAJADORES OBREROS MIEMBROS DEL COMITÉ SINDICAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

**DAMAS:**

- 02(DOS) TRAJE DE GALA CONSISTENTE EN BLUSAS O SACO, FALDA O PANTALON
- 02(DOS) PARES DE ZAPATOS DE VESTIR
- 01 KIT PARA CUBRIR DE LA LLUVIA (CAPOTA IMPERMEABLE, BOTAS DE JEBE Y GUANTES)
- 02(DOS) CONJUNTOS DE TRABAJO DE CAMPO (DOS POLOS, DOS PANTALONES JEAN)
- 02(DOS) BOTINES DE SEGURIDAD CON PUNTA DE METAL.

**VARONES:**

- 02(DOS) TRAJE DE GALA CONSISTENTE EN CAMISA, PANTALON
- 02(DOS) PARES DE ZAPATO DE VESTIR
- 02(DOS) CONJUNTOS DE TRABAJO (DOS POLOS, DOS PANTALONES JEAN)
- 02(DOS) BOTINES DE SEGURIDAD CON PUNTA DE METAL
- 01 KIT PARA CUBRIRSE DE LA LLUVIA (CAPOTA IMPERMEABLE, BOTAS DE JEBE Y GUANTES)

**RESPECTO DEL ACTA N° 003-2018-MDY-CP-OBROEROS, del 21 de junio de 2018**

**ASIGNACION FAMILIAR.**

LA ENTIDAD CONVIENE EN OTORGAR ASIGNACIÓN FAMILIAR A LOS OBREROS PERMANENTES MIEMBROS DEL COMITÉ SINDICAL DE ACUERDO AL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LEY, Y SIEMPRE QUE CUENTEN CON HIJOS MENORES DE 18 AÑOS.

**RIESGO DE SALUD.**

LA ENTIDAD SE COMPROMETE EN CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA Y/O SISTEMA DE RIESGO Y SALUD EN EL TRABAJO, A FAVOR DE LOS OBREROS PERMANENTES DE LA MDY.

**BONIFICACION POR ESCOLARIDAD.**

LA ENTIDAD SE COMPROMETE A OTORGAR LA BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD QUE CORRESPONDA A LOS OBREROS, EN LA FORMA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE PRESUPUESTO ANUAL DEL AÑO 2019, Y EL DECRETO SUPREMO QUE LO REGLAMENTE.

**BONIFICACION POR FALLECIMIENTO.**

LA MUNICIPALIDAD RATIFICA LA ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO OTORGADO EN EL AÑO 2018, A FAVOR DE LOS OBREROS PERMANENTES, POR LA SUMA DE S/1,000.00 (UN MIL SOLES) POR LA MUERTE DE FAMILIAR DIRECTO (HIJOS, ESPOSO, CONVIVIENTE, PADRES.)

**COMPROMISO DE LOS OBREROS MUNICIPALES.**

POR EFECTO DEL PRESENTE ACUERDO, LOS OBREROS MUNICIPALES BENEFICIARIOS DEL PRESENTE PACTO COLECTIVO, SE COMPROMETEN A REDOBLAR SUS ESFUERZOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO QUE SU TRABAJO REPRESENTA A FAVOR DE LA POBLACIÓN, Y SE COMPROMETEN ADEMÁS A PARTICIPAR DE CUANTA CONVOCATORIA HAGA LA ENTIDAD PARA EFECTOS DE MEJORAR LOS ÍNDICES DE RECAUDACIÓN O EXPRESAR MANIFIESTAMENTE SU IDENTIFICACIÓN CON LA INSTITUCIÓN EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE EL CASO AMERITE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de los acuerdos del pacto colectivo objeto de la presente resolución, se haga conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, previa evaluación del cumplimiento de los compromisos institucionales por parte de los obreros beneficiarios a favor de la entidad;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y a la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil;

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución, a las áreas involucradas y a las partes interesadas, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
 Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO  
 ALCALDE

